



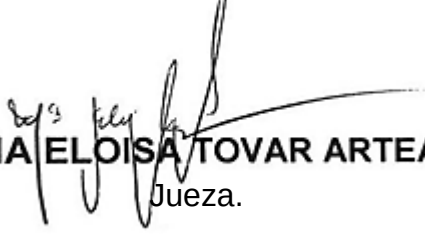
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que dentro del presente tramite de ejecución de sentencia adelantado por el señor JAVIER ALONSO HERRERA HERRERA en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, no se encuentran reunidos aun los presupuestos del artículo 447 del Código General del Proceso, el Juzgado deniega la anterior solicitud de pago de títulos impetrada por el apoderado de la parte ejecutante.

Notifíquese y cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2017.00593.00

AHV.